

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2018-MPMN

Moquegua, 20 de Marzo de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 19-03-2018, el Dictamen N° 06-2018-COPyP/MPMN de Registro N° 009553-2018 del 15-03-2018, sobre suscripción de Adenda al "Convenio de Transferencia Financiera 2017" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" al "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, la Adenda al "Convenio de Transferencia Financiera 2017" a suscribirse con el "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto", es con el objeto de que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" complete la transferencia financiera al "IVP Mariscal Nieto", para su operatividad y funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, según los montos determinados en el **Anexo 01** del referido Convenio de fecha 10-03-2017;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración de la Adenda al referido "Convenio de Transferencia Financiera 2017";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 19-03-2018;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración de la Adenda al "Convenio de Transferencia Financiera 2017" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" al "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto", para su operatividad y funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, con la finalidad de ampliar su plazo de vigencia en tres (03) meses adicionales a la fecha de vencimiento pactada en la Cláusula Sexta del citado Convenio.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para la suscripción de la referida Adenda y demás Adendas correspondientes para cumplir con el objetivo del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



ADENDA AL “CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2017” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AL “INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP MARISCAL NIETO” PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL

Conste por el presente documento, la Adenda al “CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2017” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO AL “INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP MARISCAL NIETO” PARA SU OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL”, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “MARISCAL NIETO”** con RUC N° 20154469941, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia “Mariscal Nieto”, Departamento de Moquegua, debidamente Representada por el Alcalde **Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02448030, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte el “**INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP MARISCAL NIETO**”, con RUC N° 20532702802, debidamente Representado por su Gerente General **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA**, identificado con DNI N° 40651299, designado mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2017/IVP-MPMN, con domicilio legal en Agrupación 50 Casas F-1, Cercado de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL IVP MARISCAL NIETO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El 10 de Marzo del 2017, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **EL IVP MARISCAL NIETO** suscribieron el “Convenio de Transferencia Financiera 2017” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al “Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto” para su Operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, el mismo que tiene como objeto la Transferencia de Fondos Públicos de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL al IVP MARISCAL NIETO, para el financiamiento de:

- . Gastos Operativos y de Funcionamiento del IVP Mariscal Nieto.
- . Elaboración del INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO DE CARÁCTER BÁSICO DE LA RED VIAL VECINAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVG, en mérito al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional e Inversión Social suscrito entre la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” y Anglo American Quellaveco S.A.
- . Elaboración de Estudios de Perfil y Factibilidad, Etapa de Preinversión que cuenten con disponibilidad presupuestal.
- . Elaboración de Expedientes Técnicos, Etapa de Inversión que cuenten con disponibilidad presupuestal.
- . Ejecución de MANTENIMIENTOS RUTINARIOS programados en la Ley N° 30518 (Ley de Presupuesto 2017) y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado.
- . Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Vecinales (No incluidos en la programación de PVD) y de Caminos de Herradura y ejecución de Mantenimiento de Puentes.

Asimismo, teniendo en cuenta que el plazo de vigencia del citado Convenio ha sido hasta el 31 de Diciembre del Año 2017, por lo que a fin de cumplir con los objetivos del Convenio, es necesario por mutuo acuerdo de las partes, la suscripción de la Adenda correspondiente para ampliar el plazo de vigencia del “Convenio de Transferencia Financiera 2017” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al “Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto” para su operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, hasta el 31-03-2018, con la finalidad de continuar con la culminación de las metas propuestos en el referido Convenio, esto a requerimiento del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO:

El objeto de la presente Adenda, es la renovación de la vigencia del “Convenio de Transferencia Financiera 2017” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al “Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto” para su Operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, por un



plazo de tres (03) meses adicionales a la fecha de vencimiento pactada en la Cláusula Sexta del citado Convenio suscrito el 10-03-2017.

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACION:

Las partes ratifican las demás Cláusulas en todos sus extremos del "Convenio de Transferencia Financiera 2017" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al "Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP Mariscal Nieto" para su Operatividad y Funcionamiento y para la Gestión Vial de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal Provincial, que seguirán surtiendo todos sus efectos en tanto dure su vigencia renovada con la presente Adenda.

Se deja constancia que en la celebración de la presente Adenda, no ha mediado dolo, ni vicio que pudiere invalidarlo, por lo que en señal de conformidad del contenido de sus Cláusulas, las partes lo suscriben en la Ciudad de Moquegua, a los veinte días del mes de Marzo de 2018.



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO

[Handwritten signature]

ING. CARLOS ALBERTO RAMOS VERA
GERENTE GENERAL IVPMN



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

[Handwritten signature]
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

